



PROCESO No. 110014003066-2019-01809-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 22 FEB 2022

En atención al memorial que antecede, previo a resolver lo que corresponda y dado que de conformidad con la comunicación del Centro de Conciliación Arbitraje y Amigable Composición ASEMGAS L.P mediante auto del 16 de junio 2021 se llegó al fracaso de la negociación de la deuda del demandado y se ordenó remitir el expediente al Juez Civil de Conocimiento, por tanto se ordena oficiar al centro de conciliación para que en el término de 10 días informe a que juzgado correspondió el expediente.

NOTIFÍQUESE


MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE

BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 23 FEB 2022 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 024 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria